Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 20 de octubre de 2016

Resolución REC-Nº 320/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC NRO. 713676-5" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PEATONAL, READECUACIÓN DE EDIFICIO Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO EXTERIOR DEL ACCESO PRINCIPAL DEL RECTORADO – 2DA. ETAPA", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 008/16.----------

VISTO

El expediente RSG 3086/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 043/2016 recomendando la adjudicación de la *"Construcción de Rampa Peatonal, Readecuación de Edificio y Mejoramiento del Espacio Exterior del Acceso Principal del Rectorado – 2da. Etapa"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 317.289 identificado como expediente 326027, y publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"Construcción de Rampa Peatonal, Readecuación de Edificio y Mejoramiento del Espacio Exterior del Acceso Principal del Rectorado – 2da. Etapa"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 4 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nº 043/2016 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 008/16 – PAC Nº 317.289, recomienda la adjudicación a la firma ***GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC NRO. 713676-5,*** por el total del llamado, ascendiendo lo adjudicado a la suma de *G. 152.064.500 (guaraníes ciento cincuenta y dos millones, sesenta y cuatro mil, quinientos),* por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR** a la firma ***GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC NRO. 713676-5,*** por el total del llamado, ascendiendo lo adjudicado a la suma de *G. 152.064.500 (guaraníes ciento cincuenta y dos millones, sesenta y cuatro mil, quinientos),* para la *"Construcción de Rampa Peatonal, Readecuación de Edificio y Mejoramiento del Espacio Exterior del Acceso Principal del Rectorado – 2da. Etapa",* correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 008/16 – PAC Nº 317.289, de conformidad al Dictamen Nro. 043/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector